

11 de marzo de 2018

Ponencia sobre el Plan de Acción para los Fondos CDBG - DR

Lcda. Adi G. Martínez Román, JSD

Directora Ejecutiva

Fundación Fondo de Acceso a la Justicia

La Fundación Fondo Acceso a la Justicia de Puerto Rico (FFAJ) es una organización sin fines de lucro creada en el año 2015, y que administra el Fondo creado por la Ley 165 de 2013 (según enmendada). Su *misión* es asegurar la disponibilidad y efectividad de los servicios que ofrecen entidades sin fines de lucro que ofrecen ayuda legal en asuntos civiles a personas de escasos recursos mediante una fuente independiente y recurrente de fondos.

Comparecemos ante ustedes en estas vistas para expresarnos sobre varios puntos importantes que deben ser considerados al preparar el Plan de Acción para el uso de los Fondos CDBG - DR. Las posturas esbozadas se basan en nuestra experiencia en la FFAJ con las organizaciones sin fines de lucro que subvencionamos, las cuales brindan servicios legales civiles en asuntos de consumidores de hipoteca, desarrollo económico comunitario, y servicios legales de emergencia luego de los huracanes María e Irma. También es relevante nuestra experiencia con los grupos comunitarios servidos, la cual se remonta a los años cursados en la Clínica de Desarrollo Comunitario de la Escuela de Derecho de la UPR, luego como Coordinadora del Programa ProBono Estudiantil de dicha Escuela, y como integrante y presidenta de la Junta de Directores de Servicios Legales de Puerto Rico, Inc.

Comenzamos por exhortar a que el Plan de Acción que se desarrolle incluya como parte de su visión consideraciones de Acceso a la Justicia. Desde esta perspectiva, el acceso a una vivienda digna es un Derecho Fundamental reconocido a nivel internacional, por lo cual la promoción de este derecho para todos y todas las puertorriqueñas es una obligación de nuestro gobierno. Los fondos CDBG-DR, que precisamente están dirigidos a estos fines, se deben por lo tanto enmarcar en una visión que atienda:

- 1) La promoción de la capacidad de las personas de ejercer su derecho a una vivienda digna - o sea, que tengan los recursos y oportunidades equitativas de asegurar el cumplimiento de este derecho; y
- 2) La protección activa del derecho a la vivienda digna – lo cual se refiere a que las actuaciones que se lleven a cabo bajo el Plan de Acción no resulten nunca en detrimento de este derecho.

Una visión de Acceso a la Justicia, promotora y protectora del Derecho a la Vivienda, servirá de brújula para un desarrollo más efectivo de un Plan de Acción que asegure el desarrollo equitativo de vivienda digna para las víctimas de los huracanes María e Irma.

Ante nuestra realidad post-huracanada, se impone la necesidad de promover la capacidad de las personas para lograr una vivienda adecuada luego del desastre vivido. Además de los graves daños físico-estructurales de una enorme cantidad de viviendas en comunidades de escasos recursos, se han podido identificar graves situaciones en cuanto a la titularidad de los hogares, y la falta de seguros que les protejan en contra de las inundaciones. El problema de la falta de titularidad ha obtenido amplia atención mediática, ya que muchas solicitudes de las ayudas a FEMA han sido denegadas bajo este pretexto. Sin entrar en los pormenores de las actuaciones de FEMA, la realidad es que la falta de titularidad de la mayoría de los hogares puertorriqueños es una situación insostenible para el desarrollo socio-económico de nuestras comunidades. El Plan de Acción, para promover el acceso a la vivienda digna, tendrá que atender el problema de la titularidad.

En la FFAJ podemos ayudar en esta encomienda, y proponemos nos tomen en consideración como entidad que puede facilitar la coordinación de servicios legales dirigidos a estos fines. Las entidades que pueden realizar estas labores de forma integrada, equitativa e inclusiva con las comunidades son aquellas que tienen experiencia haciéndolo, como las que ya reciben fondos de la FFAJ para otros fines. Las distintas entidades de servicios legales civiles que trabajan con la FFAJ conocen estas situaciones y pueden llevar a cabo un plan integral de asistencia legal que asegure que la vivienda se desarrolle junto con todos los procesos legales necesarios para asegurar la titularidad. La FFAJ puede ayudar a coordinar y asegurar que se cumplan con los objetivos de una iniciativa de esta magnitud.

Por otro lado, la forma en que el Plan de Acción maneje el problema de los seguros de inundaciones es de vital importancia para el desarrollo integral y sostenible de nuestras comunidades vulnerables. Como mencionáramos, el gobierno tiene la responsabilidad de proteger el derecho a la vivienda digna de las y los puertorriqueños, siendo este un elemento importante a ser incluido en la visión del Plan de Acción. Por esto, cualquier propuesta de desarrollo de vivienda que requiera la movilización de hogares debido a la necesidad de cumplir con el requerido seguro de vivienda, e incluso otras razones ambientales, tendrá que llevarse a cabo considerando que las comunidades no solamente se componen de casas, si no de redes sociales extremadamente valiosas para el sostén de las familias puertorriqueñas.

Nosotros proponemos que el Plan de Acción, enmarcado en el acceso a una vivienda digna, incluya medidas que aseguren la participación inclusiva de las comunidades en los procesos de desarrollo que puedan afectar su composición. La oficina de la ODSEC, y la ley que le crea, es una entidad que presenta la obligación de incorporar procesos participativos que aseguren el desarrollo integral. Como indica el Art. 5.1 de la Ley 10 del 2017:

*“Será política pública del Gobierno de Puerto Rico promover un ambiente en el cual las comunidades puedan ser motor de su propio desarrollo. **Este desarrollo se llevará a cabo dentro de un proceso enmarcado en la autogestión que permita a las personas de cada comunidad ser parte integral de cada paso de avanzada en pro de su comunidad y de su entorno. La estrategia gubernamental permitirá la integración de la comunidad en la toma de decisiones, ya que se reconoce como un principio fundamental el que las personas puedan lograr sus metas de acuerdo a su propio esfuerzo y ahínco. Para ello, el Gobierno será su principal socio, mejorando procesos y siendo más proactivos en la atención del asunto comunitario.**” (énfasis suplido)*

Enfatizamos, por tanto, la responsabilidad de las entidades gubernamentales que llevarán a cabo este Plan de Acción de asegurar la protección del derecho a una vivienda digna, integrando en sus actuaciones la efectiva participación de las comunidades afectadas en sus procesos de desarrollo. Desde la perspectiva de la abogacía comunitaria, las entidades que subvencionamos desde la FFAJ también pueden asistir en estos procesos, y para esto también nos ponemos a su disposición.

La FFAJ interesa ser colaborador activo en la recuperación de Puerto Rico, y junto con el gobierno, promover el acceso a la justicia de las y los puertorriqueños a través del

desarrollo efectivo de vivienda digna en las comunidades afectadas. Esperamos nos tomen en consideración.